



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 010-2025-MDP/CM

Pilcomayo, 14 de febrero del 2025

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 003-2025 de Concejo Municipal, de fecha 14 de febrero del 2025,
y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 5) del artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones de los regidores señala: “Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determina el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal”;

Que, mediante el artículo 98° del Reglamento Interno del Concejo Municipal dispone que, “Las Comisiones de los Regidores son órganos consultivos y fiscalizadores que se constituyen como grupos de trabajo, cuya función principal es el estudio, elaboración de propuestas, así como la absolución de consultas en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad, competencia o por encargo expreso del Concejo para la elaboración de dictámenes y proyectos de ordenanza, acuerdos o resoluciones del Concejo”; en su artículo 106° estipula que, “Las Comisiones Permanentes se reúnen en Sesiones Ordinarias por lo menos dos veces al mes, en las oportunidades que se determinen por acuerdo de sus miembros y en Sesiones Extraordinarias cuando lo convoque su presidente, con 24 horas de anticipación;

Que, consta en el Acta de Sesión Ordinaria N° 003-2025, de fecha 14 de febrero del 2025, después de un amplio debate sobre el tema los miembros de Concejo Municipal presentes acordaron POR MAYORIA: Aprobar que se derive la información y los informes a la procuraduría general para que ellos tomen conocimiento y realicen las acciones correctivas con atribuciones que ellos tengan sobre la labor del Procurador Publico de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los miembros del Concejo Municipal, POR MAYORIA; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR QUE SE DERIVE LA INFORMACIÓN Y LOS INFORMES A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA PARA QUE ELLOS TOMEN CONOCIMIENTO Y REALICEN LAS ACCIONES CORRECTIVAS CON ATRIBUCIONES QUE ELLOS TENGAN SOBRE LA LABOR DEL PROCURADOR PUBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO ABG. JORGE MIGUEL CÓRDOVA TOVAR; en consecuencia, por intermedio del titular se dispuso derivar al área correspondiente para su atención respectiva.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PILCOMAYO
PILCOMAYO

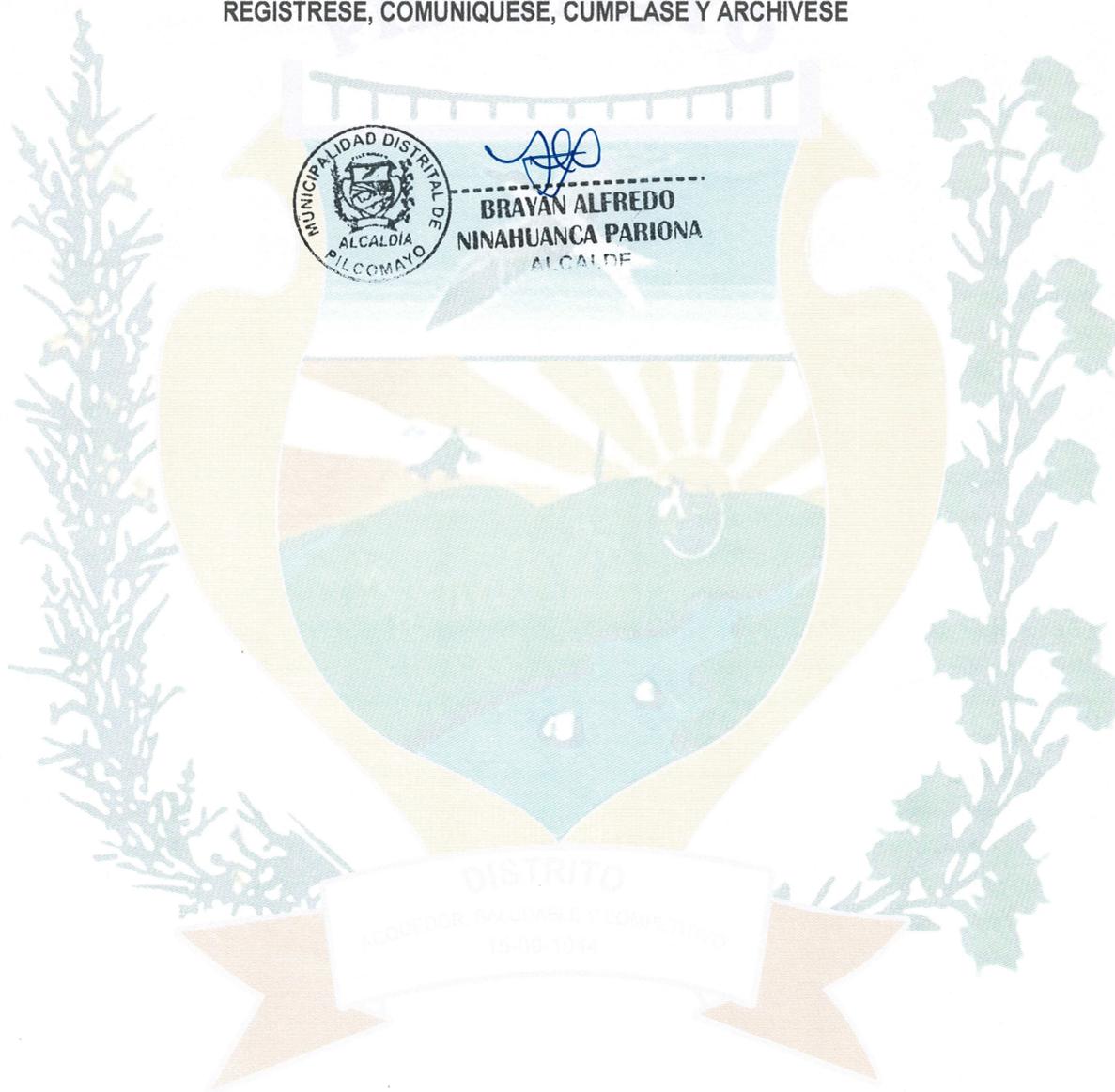
Gestión 2023 - 2026

ARTICULO SEGUNDO. -REQUERIR que las gerencias una vez recepcionada dicho Acuerdo de Consejo Municipal en el plazo de 03 días emitan un informe detallado sobre los casos que no fueron atendidos por el Procurador Publico Municipal, bajo Responsabilidad Administrativa Funcional y Penal,

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Secretaria General, el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Municipal.

ARTICULO CUARTO.-NOTIFICAR a las Gerencias antes citada y **ENCARGAR** al responsable de Imagen Institucional la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



 Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad -  064-206294

 Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026  www.gob.pe/munipilcomayo